



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 028-2019/CO-UNCA.

Huamachuco, 05 de febrero de 2019

**VISTO**, el acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 05 de febrero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2019, sobre Contrataciones de Personal de Servicios;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6.1.3. del acápite VI - Disposiciones Específicas de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, prescribe que es función de la Comisión Organizadora, entre otras, dirigir y conducir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley, le correspondan; de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por medio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2017/CO-UNCA, de fecha 06 de agosto de 2017, se aprobó celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo entre la Sociedad de la Beneficencia Pública de Sánchez Carrión - Huamachuco y la Comisión Organizadora de la Universidad Ciro Alegria, sobre el local institucional ubicado en la Calle Miguel Grau N° 375 – Huamachuco;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2018/CO-UNCA, de fecha 19 de marzo de 2018, se aprobó y ratificó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y la Universidad Nacional Ciro Alegria, el mismo que tenía como finalidad ceder en uso, a favor de la UNCA, el inmueble de propiedad municipal denominado Casa Municipal de la Cultura;

Que, asimismo, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2018/CO-UNCA, de fecha 14 de diciembre de 2018, se aprobó mediante la modalidad de Contratación Directa, el arrendamiento del inmueble de propiedad de la Prelatura de Huamachuco, ubicado en Av. Ramiro Priale N° 500 y 540, distrito Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2019, de fecha 05 de febrero del presente, la Comisión Organizadora precisó que es necesario velar por la seguridad de todas las instalaciones y ambientes donde desarrolla sus actividades la Universidad, así como, mantener en perfecto estado de orden, limpieza e higiene dichas instalaciones, con la finalidad de brindar un ambiente estable, seguro y limpio a todo el personal que labora en la institución; siendo así, autorizó la contratación de personal, mediante la modalidad de locación de servicios, a personas naturales e individuales que puedan prestar dicho servicio;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto



de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - APROBAR** la Contrataciones de Personal de Servicios, hasta el 30 de marzo de 2019, consistentes en lo siguiente:

1. Cinco (05) guardianes
2. Un (1) personal de limpieza
3. Un (01) chofer

**ARTÍCULO 2º. -** Comuníquese a todas las instancias respectivas de la Universidad Nacional Ciro Alegria para su aplicabilidad y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA